



LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
PLIEGO DE CONDICIONES DAPRE - ACR No. 11 DE 2010
REALIZAR EL CURSO DE FORMACIÓN EN VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A LOS BENEFICIARIOS DE
LA POLÍTICA DE REINTEGRACIÓN, CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y SEGÚN LOS
PARÁMETROS TÉCNICOS DEFINIDOS.
ACTA DE RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de 2010, se reunieron en el Despacho del Consejero Auxiliar los miembros del Comité Evaluador, designado para este proceso y quienes suscriben la presente acta con el fin de recomendar la adjudicación de la Licitación Pública DAPRE – ACR No. 11 de 2010 cuyo objeto es “Realizar el Curso de **FORMACIÓN EN VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS** a los beneficiarios de la Política de Reintegración, con plena autonomía administrativa y según los parámetros técnicos definidos”.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Quórum
2. Antecedentes del Proceso de Selección
3. Observaciones presentadas por los oferentes a la evaluación de las propuestas
4. Respuestas a las observaciones por parte del **DAPRE-ACR**
5. Recomendación de adjudicación por parte del comité evaluador al Ordenador del Gasto.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Una vez verificado el quórum del comité designado para el presente proceso, se estableció que está en pleno y en consecuencia procede a sesionar.

2. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

VERIFICACIÓN JURÍDICA – FINANCIERA Y TECNICA: En la evaluación jurídica, financiera y técnica, los proponentes obtuvieron como resultado el siguiente:

PROPONENTE	ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL SOCIEDAD LTDA - ESCALA Y CIA LTDA	UNION TEMPORAL EIFE - CEPRODENT MONTERIA	ESCUELA DE CIENCIAS INVESTIGATIVAS - INCOCC	CENTRO DE CAPACITACION BOLIVAR LIMITADA – CENCABO	ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA
EVALUACION REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
JURIDICOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TECNICOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Cumplidos los criterios jurídicos, financieros y técnicos, las propuestas fueron evaluadas de acuerdo con los criterios de selección y ponderación, obteniendo cada uno de los proponentes como puntaje de mayor a menor el siguiente:

PROponente	ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL SOCIEDAD LTDA - ESCALA Y CIA LTDA	UNION TEMPORAL EIFE - CEPRODENT MONTERIA	ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA	CENTRO DE CAPACITACION BOLIVAR LIMITADA - CENCABO
PUNTAJE	91.1	90.8	90.1	89.9

De la anterior evaluación se corrió traslado por dos (2) días hábiles comprendidos entre el 7 al 8 de septiembre de 2010 y se puso a disposición de los proponentes para garantizar el derecho a la defensa que le asiste, el principio de publicidad y transparencia; el traslado se dio colocando la totalidad de la verificación y evaluación en la página de la entidad.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: De conformidad con lo establecido en el cronograma, los siguientes proponentes presentaron hasta la fecha límite establecida, es decir el 10 de septiembre de 2010, observaciones al informe de evaluación:

a. ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA: Mediante correo electrónico de fecha 7 de septiembre de 2010, el representante legal, señor MIGUEL ANGEL SANDOVAL PUERTO presentó las siguientes observaciones:

"(...) Primero, según la evaluación técnica de Unión temporal Eife Ceprodent la sumatoria de puntaje es de 59 puntos por lo tanto se debe descalificar, por lo tanto la menor propuesta en la de Academia Nacional de Aprendizaje, la cual se queda con los 20 puntos.

Solicito comedidamente, verificar todos los puntajes evaluados en la propuesta técnica de todas las entidades ya que pueden existir otros errores, por lo tanto la evaluación arrojará otros resultados,

En cuanto a la evaluación no estamos de acuerdo con la calificación de varios criterios como:

CONCEPTO:

Algunos de los indicadores no evidencian el nivel de logro de la competencia frente a la norma, proceso, ó procedimientos establecidos, por el contrario se emplean términos con contenido subjetivo como: " se expresa clara y amablemente ", "maneja adecuadamente los tipos de producto", "aplica de forma efectiva las clases de merchandising", conceptos o actividades que no permiten evidenciar el grado de dominio alcanzado por el alumno sobre la competencia enunciada.

al respecto aclaramos que la evaluación por competencias laborales se desarrollan con tres tipos de evidencia, de conocimiento, de producto y de desempeño, si observamos uno a uno los indicadores de logro algunos se pueden medir como los anteriores por evaluación de desempeño, por ejemplo: "se expresa clara y amablemente" el docente puede realizar una evaluación en que se evidencie el desempeño de una venta mediante una simulación de proceso de venta, calificándole si el estudiante cumple con este logro.

Lo mismo sucede con "maneja adecuadamente los tipos de producto" se puede evidenciar si igualmente mediante una prueba de desempeño.



Los Criterios de evaluación del aprendizaje en competencias laborales deben medir: el SABER, EL HACER, Y EL SER. Esto contradice con una evaluación subjetiva, ya que se debe tener en cuenta que el estudiante logre la competencia mediante evidencias como las mencionadas anteriormente.

Lo mismo sucede en el curso 2:

CONCEPTO:

Algunos de los indicadores no evidencian el nivel de logro de la competencia frente a la norma, proceso, ó procedimientos establecidos, por el contrario se emplean términos con contenido subjetivo como: "consulta las necesidades del cliente para ofrecerle la mejor opción", "conoce los beneficios del producto y los ofrece de la mejor forma", "realiza un control de calidad del servicio postventa, mediante los métodos habitualmente utilizados", conceptos que no permiten evidenciar el grado de dominio alcanzado por el alumno sobre la competencia enunciada. .

Los logros establecidos no son subjetivos tampoco ya que se pueden medir y son necesarios para lograr la competencia, "consulta las necesidades del cliente para ofrecerle la mejor opción" "conoce los beneficios del producto y los ofrece de la mejor forma", "realiza un control de calidad del servicio postventa, mediante los métodos habitualmente utilizados".

Estos logros se pueden también identificar mediante evidencias de desempeño, por ejemplo realizando una simulación de venta, y observando se cumplan estos criterios que son necesarios para lograr la competencia.

Otro factor que nos calificó mal es en el curso 4:

CONCEPTO:

Algunos de los indicadores no evidencian el nivel de logro de la competencia frente a la norma, proceso, ó procedimientos establecidos, por el contrario se emplean términos con contenido subjetivo como: "se interesa por conocer las innovaciones en el mercado...", "muestra interés y brinda apoyo en la ejecución de estrategias y planes de mercado", "exhibe visualmente.....", conceptos que no permiten evidenciar el grado de dominio alcanzado por el alumno sobre la competencia enunciada.

El docente tiene la capacidad para evidenciar lo anterior mediante "evidencias de producto", por ejemplo: mediante la ejecución de un proyecto que involucre un plan de mercadeo para la creación de una panadería, la mayoría de proyectos productivos se quiebran hoy en día por la falta de creatividad o innovación, por lo cual en nuestra propuesta debemos lograr que los estudiantes logren no solo realizar las tareas sino sean "proactivos", de otra forma no serán personas competentes. Como anteriormente la competencia debe medir el saber, el hacer y el ser, en este último están criterios de evaluación como "interés, brinda apoyo, exhibe visualmente, demuestra, etc". La formación por competencias laborales no busca formar autómatas sino personas con criterio, capacidad de análisis, proactividad, etc, por eso esto se puede medir con los 3 tipos de evidencia. de conocimiento, de producto o de desempeño. Esto también es congruente y explica los logros en el curso 5,

CONCEPTO:

Algunos de los indicadores no evidencian el nivel de logro de la competencia frente a la norma, proceso, ó procedimientos establecidos, por el contrario se emplean términos con contenido subjetivo como: "se interesa por presentar propuestas de venta de acuerdo al análisis de las necesidades de los clientes", "motiva con frecuencia....", conceptos que no permiten evidenciar el grado de dominio alcanzado por el alumno sobre la competencia enunciada.

Teniendo en cuenta esto nuestro puntaje en los anteriores ítems debe cambiar si se tiene en cuenta como se mide el logro de una competencia (...)



- b. **UNION TEMPORAL EIFE – CEPRODENT:** Mediante correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2010, el representante legal de la unión temporal, señora **MARIA MAYERLY GARCIA OROZCO** presentó las siguientes observaciones:

(...) Como institución proponente con experiencia en procesos formativos con el DAPRE, y con el propósito de una mejora continua en nuestra institución, agradecemos una reevaluación y/o retroalimentación directa, al concepto evaluativo de nuestra propuesta para la Licitación Pública DAPRE-ACR No 11 DE 2010, con las personas asignadas para tal fin, ya que consideramos que en el ítem "Indicadores de Logro" si se visualiza un avance progresivo en el aprendizaje de los participantes; lo anterior con el ánimo de garantizar una mejor propuesta, por ende un mejor servicio y el apoyo al cumplimiento de los objetivos del programa de reintegración(...)

4. Respuestas a las observaciones por parte del **DAPRE-ACR:**
- **ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y COMPAÑÍA LIMITADA:** El **DAPRE-ACR** se permite aclarar y ampliar cada una de las observaciones presentadas de acuerdo con los criterios de selección y ponderación establecidos en el numeral 5.2. del Pliego de Condiciones.

1. PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EIFE CEPRODENT: En el **Criterio/ Ítem No. 14** de la evaluación técnica de factores de calidad del curso III: **COMPETENCIAS LABORALES GENERALES** correspondiente a las *Actividades de Inducción* se digitó equivocadamente cero (0) en lugar de tres (3) por lo cual el valor definitivo de dicho curso es el consignado en la celda de puntaje total, es decir sesenta y dos (62) puntos.

Dado que la institución **EIFE –CEPRODENT** relaciona las actividades de inducción en su propuesta las cuales permiten que el participante conozca los objetivos del curso en mención, el puntaje real asignado es el que se indica a continuación.

14	Actividad es de Inducción	Las actividades de inducción descritas permiten que el participante conozca los objetivos del curso, importancia del mismo, obligaciones de la ECAP y responsabilidades del alumno.	3	3
----	----------------------------------	---	---	---

Como correspondencia y justificación a la no asignación del puntaje de determinado criterio, el equipo evaluador indica en el **Anexo: Concepto Evaluativo** las razones por las cuales no se asigna el puntaje para cada criterio y en cada curso. Tal como se puede observar en la página 11 de la evaluación técnica publicada de la entidad **EIFE – CEPRODENT**, para el curso III no se relaciona la no asignación del puntaje del criterio 14. Por lo tanto, se ratifica que el puntaje del curso III: Competencias Laborales Generales es de 62 puntos, por lo cual el puntaje final de evaluación es el publicado:

FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
CALIDAD – Evaluación Propuesta Técnica Contenida en el Formato No. 2	70 Puntos	60.8
PRECIO - Evaluación oferta económica contenida en el Formato No. 3	20 Puntos	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos	10
TOTAL	100 Puntos	90.8



De acuerdo con lo anterior, el puntaje general comparativo de las demás instituciones es el publicado y no es procedente la modificación del puntaje, debido a que se trató de un error de digitación y no de evaluación.

2. **EVALUACIÓN CRITERIO 9 – CURSO I:** Compartimos con el proponente lo concerniente a que la evaluación por competencias laborales se desarrolla a través de evidencias de conocimiento, producto y desempeño. Sin embargo, la propuesta presentada no las diferencia o clasifica de esa manera en el campo de indicadores de logro para generar dicho entendimiento. Algunos de los indicadores presentados no reflejan la norma o el estándar según el cual se mide el proceso de avance en la adquisición de la competencia. Pero otros sí lo reflejan, como por ejemplo en la competencia 3: *“Presenta al cliente diferentes tipos de productos y servicio utilizando las herramientas de mercadeo”*. Este indicador muestra un parámetro de referencia que permite comparar los estados de un proceso y niveles de logro durante aprendizaje de tal forma que la institución o el instructor pueden emitir un juicio con referentes concretos y definidos.

Por el contrario cuando se presenta el siguiente indicador *“Maneja adecuadamente los tipos de producto”* no se relaciona con un parámetro medible, por ejemplo las características específicas del producto, su precio, línea, etc. La competencia laboral está definida como la capacidad que tiene una persona para desempeñar funciones productivas en contextos variables con base en estándares de calidad establecidos por el sector productivo. En este sentido los indicadores deben reflejar los resultados que una persona debe obtener y demostrar con los requisitos de calidad especificados para lograr un desempeño competente, expresando el qué se espera del desempeño para que una persona sea competente en la competencia correspondiente.

Al hablar de indicadores de logro nos referimos a los parámetros medibles y evaluables del desempeño que permiten afirmar que aquello previsto se ha alcanzado. En síntesis, los indicadores buscan medir un resultado, proveer evidencia de que el resultado ha sido alcanzado y reflejar el grado de progreso en el logro del resultado. Por lo anterior deben caracterizar la situación cuando se avanza hacia el logro del resultado o cuando se alcanza dicho resultado en relación con parámetros de calidad establecidos por los sectores productivos.

3. **EVALUACIÓN CRITERIO 9 – CURSO II:** Respecto a la conceptualización de los Indicadores de logro se precisa que estos son enunciados evaluables del desarrollo de las competencias en los estudiantes en formación. Cada indicador de logro en la etapa lectiva (curso I y II) es un enunciado evaluable del aprendizaje teórico-práctico que soporta el desempeño en una competencia.

Cada indicador de logro tiene que poder medirse objetivamente. El conjunto de indicadores de logro debe proporcionar evidencia suficiente para juzgar objetivamente si la persona es capaz de obtener los resultados laborales que enuncia cada competencia. Esto no es explícito en algunos de los indicadores planteados en la propuesta. Uno de los Indicadores de la competencia 3 del curso II, expresa lo siguiente: *“Utiliza criterios de reclamaciones: origen, importancia, solución”*; allí es evidente la referencia a parámetros verificables y medibles, lo cual no sucede en otro de los indicadores en el cual se dice *“Realiza un control de calidad del servicio postventa, mediante los métodos habitualmente utilizados”* en donde no se mencionan los métodos establecidos o habituales para dicho control.

Así, y basados en los criterios de puntuación definidos en el pliego de condiciones, la puntuación de cada criterio (ítem) señalado se otorgará en forma total en caso de que la respuesta derivada de la propuesta técnica para cada criterio (ítem) cumpla. Si la respuesta de cada criterio (ítem) evaluable no cumple, la puntuación será cero (0). La evaluación de calidad por cada criterio (ítem) solo admite la puntuación señalada si cumple, o cero (0) puntos si no cumple. En este caso, dicho criterio no cumple por lo tanto su puntuación es cero (0).



- 4. EVALUACIÓN CRITERIO 3 – CURSO IV y EVALUACIÓN CRITERIO 3 – CURSO V:** De acuerdo a las respuestas dadas para los anteriores puntos, los Indicadores de logro son enunciados evaluables del desarrollo de las competencias en los estudiantes en formación. Cada indicador de logro en la etapa productiva (cursos IV y V) es un enunciado evaluable del desempeño en ambientes reales de trabajo. Cada indicador de logro tiene que poder medirse objetivamente. El conjunto de indicadores de logro debe proporcionar evidencia suficiente para juzgar objetivamente si la persona es capaz de obtener los resultados laborales que enuncia cada competencia.

Uno de los indicadores planteados para la competencia 1 del curso IV, señala como indicador *“muestra interés y brinda apoyo en la ejecución de estrategias y planes de mercadeo”*. La simple manifestación de interés no permite evidenciar un resultado en relación con valores objetivos, o el cumplimiento de un logro para ejecutar los planes de mercadeo de la organización. Igualmente, otro indicador para la competencia 4 del curso IV, expresa lo siguiente: *“Aplica de forma correcta técnicas de cierres de ventas por teléfono”*, pero no indica con referencia a qué parámetros se realizan. Así mismo, en el curso V, competencia 2, la propuesta plantea como indicador *“se interesa por presentar propuestas de venta de acuerdo al análisis de las necesidades de los clientes”*. Este indicador reduce el desempeño al mero interés del individuo, y no lo impulsa a que efectivamente presente las propuestas de venta y demuestre resultados concretos de acuerdo al perfil de los clientes y al mercado.

En consecuencia y basados en los criterios de puntuación definidos en el pliego de condiciones, la puntuación de cada criterio (ítem) señalado se otorgará en forma total en caso de que la respuesta derivada de la propuesta técnica para cada criterio (ítem) cumpla. Si la respuesta de cada criterio (ítem) evaluable no cumple, la puntuación será cero (0). La evaluación de calidad por cada criterio (ítem) solo admite la puntuación señalada si cumple, o cero (0) puntos si no cumple. En estos casos, dicho criterio no cumple por lo tanto su puntuación es cero (0).

Teniendo en cuenta los argumentos y conceptos expuestos por cada una de las observaciones presentadas por el proponente, el comité evaluador ratifica los puntajes de la evaluación, así:

CURSO	PUNTAJE
CURSO I – FORMACIÓN EN VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (NIVEL 1)	65
CURSO II – FORMACIÓN EN VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (NIVEL 2)	65
CURSO III – FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES GENERALES	60
CURSO IV – FORMACIÓN PRACTICA EN VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (NIVEL 1)	60
CURSO V – FORMACIÓN PRACTICA EN VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (NIVEL 2)	60
PUNTAJE PROMEDIO TOTAL	62

FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
CALIDAD – Evaluación Propuesta Técnica Contendida en el Formato No. 2	70 Puntos	62



PRECIO - Evaluación oferta económica contenida en el Formato No. 3	20 Puntos	18,1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos	10
TOTAL	100 Puntos	90.1

- **UNIÓN TEMPORAL EIFE – CEPRODENT “Montería”**: Para el DAPRE – ACR es de su interés que las instituciones de formación para el trabajo que se presentan a los procesos de licitación puedan garantizar un mejor servicio de acuerdo a los estándares de calidad que contribuyen sin lugar a duda al cumplimiento de los objetivos del programa de reintegración. Precisamos a continuación los puntos abordados en la observación del proponente.

1. Reevaluación y/o Retroalimentación Directa

La evaluación fue realizada por el comité evaluador dentro de los tiempos establecidos en el cronograma y de acuerdo a los criterios definidos para este fin, por lo cual no es oportuna ni se ajusta a las condiciones de equidad frente a otros proponentes la solicitud de una retroalimentación directa como tampoco de una reevaluación general del puntaje para cada uno de los cursos, toda vez que la evaluación se realizó siguiendo el procedimiento, formatos y criterios señalados en el pliego de condiciones.

Los numerales 2.6.2, 2.6.7 y 2.6.7 del pliego de condiciones establecen los parámetros para la presentación y respuesta de las observaciones de los proponentes. Allí no se define la retroalimentación directa como mecanismo para la retroalimentación de las observaciones, por lo tanto no es posible atender este requerimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador ratifica los puntajes de la evaluación realizada así:

CURSO	PUNTAJE
CURSO I – FORMACIÓN EN VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (NIVEL 1)	62
CURSO II – FORMACIÓN EN VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (NIVEL 2)	62
CURSO III – FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES GENERALES	60
CURSO IV – FORMACIÓN PRACTICA EN VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (NIVEL 1)	60
CURSO V – FORMACIÓN PRACTICA EN VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (NIVEL 2)	60
PUNTAJE PROMEDIO TOTAL	60,8

2. Sobre los Indicadores de Logro

Aunque la observación del proponente no puntualiza ni presenta con exactitud el curso específico sobre el cual se pide la revisión, aclaramos que se entienden los *Indicadores de Logro* como aquellos parámetros medibles y evaluables del desempeño que permiten afirmar que aquello previsto se ha alcanzado. Los indicadores buscan medir un resultado, proveer evidencia de que éste ha sido alcanzado y reflejar el grado de progreso en el logro del resultado. Por lo anterior deben caracterizar la situación cuando se avanza hacia el logro del resultado o cuando se alcanza dicho resultado en relación con parámetros de calidad



establecidos y que permitirán desarrollar la competencia dentro de los estándares exigidos por los sectores productivos.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO:

El Comité de Evaluador con base en las verificaciones jurídica, financiera, y técnica y la evaluación de los factores de ponderación que hacen parte de este proceso de selección **RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO DE LA ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS ADJUDICAR el Proceso de Licitación Pública DAPRE – ACR No. 11 de 2010**, cuyo objeto es *“Realizar el Curso de **FORMACIÓN EN VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS** a los beneficiarios de la Política de Reintegración, con plena autonomía administrativa y según los parámetros técnicos definidos”*, a la sociedad **ESCUELA DE CAPACITACION LABORAL SOCIEDAD LTDA - ESCALA Y CIA LTDA**, con NIT 811007550-3, representada legalmente por **DIEGO ALEJANDRO GOMEZ ZULUAGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.128.274.706, el valor del contrato será por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$58.000.000)** y el plazo de ejecución será hasta el hasta el 30 de diciembre de 2010, dado que la propuesta presentada es la más conveniente y favorable para la entidad y cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y obtuvo el mayor puntaje.

En constancia de lo anterior se suscribe por quienes intervinieron,

MONICA DUQUE PADILLA
Evaluadora

ESPERANZA SALAMANCA CHAVISTA
Evaluadora

SANDRA MAYERLY AVENDAÑO BLANCO
Evaluadora

NELSON VELANDIA BECERRA
Evaluador